



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 046-2024-DFCC
Bellavista, abril 2, 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 063-2024-EPCO/FCC de fecha 27/03/2024, del Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, presentando la propuesta de Docentes Tutores para el semestre académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 285-2022-CU DEL 07/12/22; se aprueba el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que establece las condiciones y procedimiento de la Tutoría como parte del proceso de formación profesional en nuestra Casa Superior de Estudios, precisando en su Art. 30° que los Tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de marzo del 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao; considerando dentro de las actividades lectivas y de gestión académica en el ítem 1.3 las horas asignadas a los docentes que realizan actividades de Tutoría con estudiantes, enmarcadas en el Reglamento

Que, mediante Resolución de Decanato N° 283-2023-DFCC del 29/12/2023, se designa al docente ordinario Auxiliar TC. Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos, como Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 1/1/2024 hasta el 21/12/2024;

Que, conforme lo dispone el Reglamento General de Tutoría de la UNAC, el Decano de la Facultad debe oficializar la propuesta de los docentes tutores.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- RATIFICAR** la propuesta del Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad designando a los siguientes **DOCENTES TUTORES** para e **SEMESTRE ACADEMICO 2024-A**:

N°	DOCENTE	HORAS
1	Mg. ORDÓÑEZ FERRO ANA CECILIA	3
2	Dra. LEON ZARATE ANA MERCEDES	5
3	Mg. VARGAS VENEGAS ANITA EMPERATRIZ	2
4	Mg. VILLALOBOS HUAMAN ALBERTO DANIEL	4

debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual las horas semanales de carga no lectiva indicadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 046-2024-DFCC
Bellavista, abril 2, 2024.

2. Que, los precitados *DOCENTES TUTORES* deberán cumplir las disposiciones consignadas en el Capítulo IV - DEL TUTOR; Art. 21° - Deberes; Art. 23° - Funciones y Art. 24° - Obligaciones del Reglamento General de Tutoría de la UNAC; siendo que su incumplimiento se enmarcará en lo que dispone la Segunda Disposición Complementaria de la indicada norma reglamentaria.
3. Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

C. Backus

